



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 718/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 658/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 14/2021, denominada **"Conservación Colegio Simón Bolívar, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-18-LE21; Memorando N° 231/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, del Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar las modificaciones que se indican.

DECRETO:

Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 14/2021, denominada **"Conservación Colegio Simón Bolívar, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-18-LE21, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- **Art. 37°** La oferta (administrativa, técnica y económica) deberá contener:

7) Descripción de la Oferta Técnica: Se evaluará en base de los siguientes parámetros:

7.4) Profesional de obras (arquitecto, constructor o ingeniero) con un mínimo de 2 años de experiencia. Se deberá adjuntar curriculum vitae y título con el fin de verificar información. En caso de no acreditar la oferta será declarada inadmisibile.

- **Art. 58°** Los criterios de evaluación de la presente propuesta, los cuales serán utilizados por la comisión de evaluación, serán los establecidos en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
	Análisis Oferta Técnica.	1. 1° Mejor Oferta Técnica	10	6.00	2.40
		2. 2° Mejor Oferta Técnica	7	4.20	1.68
		3. 3° Mejor Oferta Técnica	5	3.00	1.20

Oferta Técnica 40%	En base a los requisitos solicitados en el Art.37°, Número 7 y a la información contenida entregada por el oferente. ✓ Descripción del equipamiento propuesto. ✓ Garantías. ✓ Tiempo de Respuesta Ante Fallas. ✓ Profesional de obras. ✓ Carta Gantt o Programa de Trabajo. ✓ Protocolo COVID para instalaciones en colegios. 60%	4. 4° Mejor Oferta Técnica	3	1.80	0.72
		5. 5° Mejor Oferta Técnica	1	0.60	0.24
		6. No cumple con toda la información solicitada o está incompleto.	0	0	0

- **Art.127°** La empresa adjudicada, deberá disponer de un profesional a cargo de los trabajos, habilitado legalmente para el ejercicio de la profesión, el cual estará encargado de los trabajos durante el periodo que dure el ejercicio.

Debe Decir:

- La oferta (administrativa, técnica y económica) deberá contener:

7) Descripción de la Oferta Técnica: Se evaluará en base de los siguientes parámetros:

7.4) **Profesional de obras (arquitecto, ingeniero constructor o ingeniero civil)** con un mínimo de 2 años de experiencia. Se deberá adjuntar curriculum vitae y título con el fin de verificar información. En caso de no acreditar la oferta será declarada inadmisibile.

7.7) **Ingeniero en Prevención de Riesgo, con un mínimo de 2 años de experiencia.** Se deberá adjuntar curriculum vitae y título con el fin de verificar información. En caso de no acreditar la oferta será declarada inadmisibile.

- **Art. 58°** Los criterios de evaluación de la presente propuesta, los cuales serán utilizados por la comisión de evaluación, serán los establecidos en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 40%	Análisis Oferta Técnica. En base a los requisitos solicitados en el Art.37°, Número 7 y a la información contenida entregada por el oferente. ✓ Descripción del equipamiento propuesto. ✓ Garantías. ✓ Tiempo de Respuesta Ante Fallas.	1. 1° Mejor Oferta Técnica	10	6.00	2.40
		2. 2° Mejor Oferta Técnica	7	4.20	1.68
		3. 3° Mejor Oferta Técnica	5	3.00	1.20
		4. 4° Mejor Oferta Técnica	3	1.80	0.72
		5. 5° Mejor Oferta Técnica	1	0.60	0.24
		6. No cumple con toda la información solicitada o está incompleto.	0	0	0

✓ Profesional de obras. ✓ Carta Gantt o Programa de Trabajo. ✓ Protocolo COVID para instalaciones en colegios. ✓ Ingeniero en Prevención de Riesgos. 60%				
---	--	--	--	--

- Art.127° La empresa adjudicada, deberá disponer de un profesional a cargo de los trabajos de obras civiles: arquitecto, constructor civil o ingeniero constructor y además de un profesional Ingeniero en prevención de riesgo (los cuales fueron presentados en la oferta técnica). De igual forma, deberán estar en la obra, ya que estarán encargados de los trabajos durante el periodo que dure su ejecución.

2.- La modificación se justifica en razón a que los trabajos solicitados se efectuarán en recinto educacional por lo que debe existir profesional experto en prevención de riesgos, el cual debe velar por la seguridad en el tiempo en el cual se avancen los trabajos en obra.

3.- Como se indica en el Artículo 23° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas a las consultas u observaciones, éstas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-18-LE21, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patrio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MP/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Transito
Encargado Portal
Jurídico